

# SI USTED TIENE DERECHO A TRABAJAR, no deje que nadie se lo quite.



**Si tiene derecho a trabajar legalmente en los Estados Unidos, existen leyes para protegerlo contra la discriminación en el trabajo.**

## **Debe saber que -**

Ningún patrón puede negarle trabajo, ni puede despedirlo, debido a su país de origen o su condición de inmigrante.

En la mayoría de los casos, los patrones no pueden exigir que usted sea ciudadano de los Estados Unidos o residente permanente o negarse a aceptar documentos validos por ley.

Si se ha encontrado en cualquiera de estas situaciones, usted podría tener una queja valida de discriminación.

Comuníquese con la Oficina del Consejero Especial (OSC) de Prácticas Injustas en el Empleo Relacionadas a la Condición de Inmigrante para obtener ayuda en español.

Llame al 1-800-255-7688; TDD para personas con problemas de audición: 1-800-237-2515. En Washington, DC, llame al (202) 616-5594; TDD para personas con problemas de audición: (202) 616-5525. O escríbale a OSC a la siguiente dirección:

U.S. Department of Justice  
Office of Special Counsel - NYA  
950 Pennsylvania Ave, N.W.  
Washington, DC 20530

**Departamento de Justicia  
de los Estados Unidos,  
División de Derechos  
Civiles**

Oficina del Consejero Especial

